



CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 08 AGO 2022 Hs. 13:03  
Numero: 148 Fojas: 3  
Expte. N° Convención Constituyente  
Girado:  
Recibido:

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 70 / 2022  
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta  
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia  
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Vuolo  
Convencional  
Más Ushuaia

Laura Avila  
Convencional  
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino  
Convencional  
Más Ushuaia

Erica Fossati  
Convencional  
Más Ushuaia

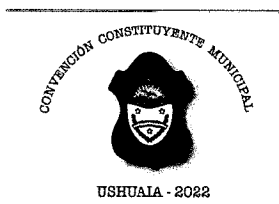
Sergio Niz  
Convencional  
Más Ushuaia



## Fundamentos

El artículo 221 debe modificarse en consonancia con el artículo 119, para que la composición final del cuerpo asegure como mínimo la paridad. A su vez, al modificarse la cantidad de Concejales y Concejales, debe modificarse la cantidad de suplentes en las listas.

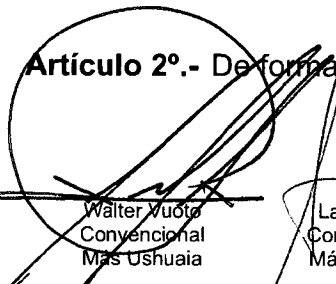




**LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SUPLENTE. ARTÍCULO 221.- Los partidos políticos y las alianzas electorales que participen en una elección municipal o convencional deberán oficializar de manera conjunta con la lista de candidaturas titulares a Concejales, Concejales y Convencionales, una lista equivalente en número de candidaturas suplentes, debiendo respetar la paridad de género."

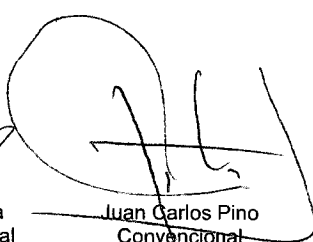
**Artículo 2°.-** De forma




Walter Vuoto  
Convencional  
Más Ushuaia



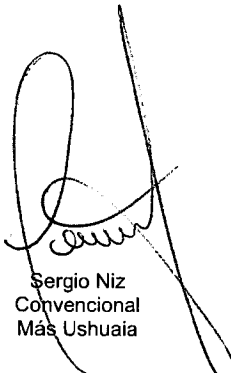
Laura Avila  
Convencional  
Más Ushuaia



Juan Carlos Pino  
Convencional  
Más Ushuaia



Erica Fossati  
Convencional  
Más Ushuaia



Sergio Niz  
Convencional  
Más Ushuaia